

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 13 del mes de diciembre del año 2023, se procedió a realizar la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional, LPN307/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición de **“SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA ESTRUCTURA DE LOS FINANCIEROS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA Y LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2024”**, ante la presencia del Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Representante de la Unidad Centralizada de Compras, por el área requirente, Lic. Andrés Fabián Muñiz Olivares, Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública.

PARTICIPANTES

Se hace mención que no hubo interesados para el presente acto, se solicita un receso de 1 una hora a petición de la “DEPENDENCIA REQUIRENTE”; posteriormente se retomará el acto a las 13:30 horas del día que se actúa.

En este momento, siendo las 13:30 horas de mismo día en que se actúa, se retoma el acto y se procede a dar lectura a la precisión administrativa y posteriormente se da lectura a las preguntas que se recibieron en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases del proceso en mención.

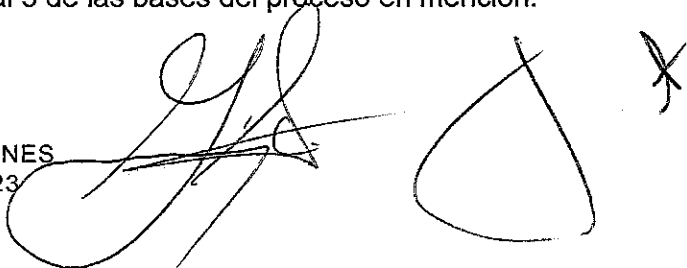
Se proviene a realizar la siguiente precisión administrativa:

Dice:	Debe decir:
<p>12.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”.</p> <p>La “CONVOCANTE” a través del “COMITÉ”, desechará total o parcialmente las propuestas de los “PARTICIPANTES” que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>....</p> <p>n. Cuando el carácter de la licitación sea Nacional y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.</p>	<p>12.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”.</p> <p>La “CONVOCANTE” a través del “COMITÉ”, desechará total o parcialmente las propuestas de los “PARTICIPANTES” que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>....</p> <p>n. Cuando el carácter de la licitación sea Local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.</p>

-fin de precisión administrativa.

Una vez terminada la precisión administrativa se procede a dar lectura de las preguntas que se recibieron en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases del proceso en mención.

Inicio de preguntas:



VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.

1. En el punto número 3. Se detallan los Documentos para pago parcial o final (cuando aplique), pero en el punto número 20. Lee: ANTICIPO (NO APLICA, LO ANTERIOR A SOLICITUD DE LA "DEPENDENCIA REQUIRENTE")

Entendemos entonces que para esta licitación no aplicará ningún anticipo de pago, ¿sería posible omitir entonces las especificaciones en el numeral 3. de las bases sobre este concepto?

RESPUESTA: EL PUNTO 3 Y 20 DENTRO DEL SERVICIO SOLICITADO NO ES APLICABLE, POR LO CUAL, SE PUEDE OMITIR DENTRO DEL CONTRATO.

2. En el punto 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, el inciso I. lee: "El Licitante que pretenda participar, deberá cotizar (establecer precio) **la totalidad de los conceptos descritos en el catálogo de conceptos** para el mantenimiento y reparación (servicios), adjunto al ANEXO 1..."

En la página 4 del ANEXO TÉCNICO en el cuarto párrafo se lee: "Se requiere que el servicio de la partida "I. Evaluación y emisión de calificación crediticia de Gobierno del Estado de Jalisco (Calificación Quirografía), sea prestado por 4 (cuatro) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la partida "II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos financiamientos con calificación previamente asignada" por 3 (tres) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **con la opción que si no presentan la totalidad de los financiamientos se podrá asignar los que fueran presentados en su propuesta...**"

Consideramos que los puntos 7. Inciso I. y el párrafo antes citado del Anexo Técnico resultan contradictorios, ya que el segundo da pie a cotizar los servicios que el LICITANTE pueda ofertar al Estado de Jalisco. ¿Podemos omitir esta restricción en el punto 7, inciso I. y que no represente desechar una propuesta el no cotizar la totalidad de los servicios?

RESPUESTA: APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES (CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS).

3. En el punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES: La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones: el inciso n. lee: "Cuando el carácter de la licitación sea Nacional y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco."

Mi representada cuenta con domicilio fiscal en la Ciudad de México, ¿Se puede considerar que por ser una licitación de carácter Nacional no sea motivo de desecho de la propuesta el no contar con domicilio fiscal dentro del Estado de Jalisco?

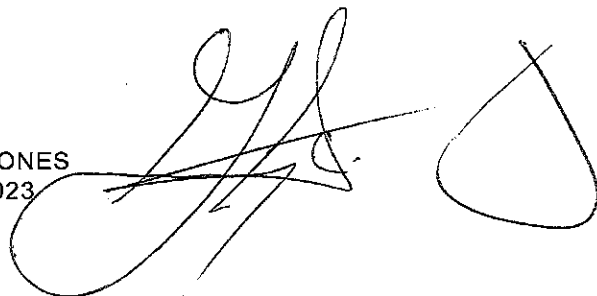
RESPUESTA: YA FUE ACLARADO EN LA PRECISIÓN ADMINISTRATIVA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

4. En el punto 24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES: En caso de que los bienes entregados por el "PROVEEDOR" sean defectuosos, **faltos de calidad en general** o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la "SECRETARÍA" podrá rechazarlos...

Consideramos que el término "faltos de calidad en general" no aplica ya que el servicio que otorgamos al Estado de Jalisco es de análisis y **opinión** crediticia. ¿es posible reconsiderar o cambiar la redacción de dicho punto?

RESPUESTA: EL CONCEPTO DE "FALTOS DE CALIDAD EN GENERAL" DENTRO DEL SERVICIO SOLICITADO NO ES APLICABLE, POR LO CUAL, SE PODRÁ OMITIR DENTRO DEL CONTRATO.

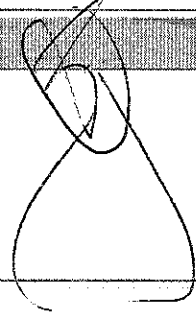
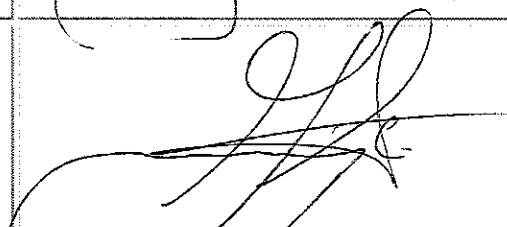
Fin de preguntas.




No habiendo más comentarios por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, manifiestan no tener dudas con relación a las bases del concurso objeto de las mismas; esto último en apego a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto de Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional, **LPN307/2023** con Concurrencia del Comité para la adquisición de **“SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA ESTRUCTURA DE LOS FINANCIEROS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA Y LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2024”**, a las 13:38 horas del día 13 del mes de diciembre del año 2023, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----**FIN DE ACTA**-----

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez. Representante de la Unidad Centralizada de Compras.	
Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto. Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración.	

POR EL ÁREA REQUERENTE

Lic. Andrés Fabián Muñiz Olivares. Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública.	

PARTICIPANTES

--	--